



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA UNIR Y AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Universidad de la Rioja - Unir el siguiente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas (curriculares y extracurriculares) por alumnos de dicha universidad, y considerando las mismas de interés tanto para nuestra ciudad como para los alumnos/as, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe jurídico favorable de fecha 27 de marzo de 2017 y de una memoria justificativa de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por el responsable de la Unidad de Formación (unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) que avala la necesidad del convenio.

Como se desprende de dicho Convenio, la relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y los estudiantes que realizarán las prácticas en sus dependencias **no tiene naturaleza laboral**, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral.

Por otro lado el Ayuntamiento de Jerez **NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución, ni por cualquier otro concepto**, por las prácticas académicas externas que realicen los alumnos de la Universidad de la Rioja - Unir en el marco del citado convenio.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar el contenido del Convenio de Cooperación Educativa entre la **Universidad de la Rioja - Unir y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** para la realización de prácticas académicas externas (curriculares y extracurriculares), para que alumnos de dicha universidad puedan realizar sus prácticas académicas en este Ayuntamiento de Jerez, y cuyo tenor literal es el siguiente :

**EXPONEN**

I. Que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA** (en adelante UNIR) es una

	Código Cifrado de Verificación: E71SP7X044D0PZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/04/2017
 E71SP7X044D0PZ5			

Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España mediante Ley 3/2008, de 13 de Octubre, que tiene entre otros objetivos el impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación y, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desean colaborar con el objetivo de promover el intercambio de experiencias **UNIR** y el **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA** (en adelante **CENTRO DE PRÁCTICAS**) son conscientes de la necesidad de la formación técnica de los titulados universitarios.

- II. y, con el fin de facilitar la formación de los estudiantes de UNIR y preparar su incorporación futura al mercado de trabajo, desean colaborar en el ámbito de la formación de las prácticas académicas externas, de sus estudiantes.
- III. Que, el presente Convenio ha sido redactado a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la regulación interna de a cuyos efectos acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, sobre la base de las siguientes estipulaciones:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** El CENTRO DE PRÁCTICAS proporcionará los medios necesarios para que los estudiantes de UNIR puedan realizar prácticas de Formación Académica, en cualquiera de sus modalidades, curriculares y extracurriculares, siempre y cuando la tarea que se le encomiende desarrollar esté relacionada con sus posibles salidas profesionales.

**SEGUNDA.** Que, para el correcto desenvolvimiento de la actividad formativa el CENTRO DE PRÁCTICAS designará a un profesional como Tutor que diseñará el tipo de trabajo específico a realizar, acorde con el proyecto formativo de la titulación, siendo responsable de la supervisión y evaluación de cada alumno. UNIR, por su parte, nombrará de entre sus profesores un Tutor académico.

**TERCERA.** Las prácticas serán en todos los casos de carácter académico. El presente convenio no supone al CENTRO DE PRÁCTICAS más compromisos que los previstos en este documento y en los anexos correspondientes a las prácticas de cada estudiante. Por lo que los beneficiarios/ de prácticas académicas externas, no tendrán en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

**CUARTA.** El CENTRO DE PRÁCTICAS, durante todo el periodo de realización de las prácticas, estará obligado a:

- a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
- b) Comunicar a UNIR, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma, el inicio y duración de la práctica.
- c) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas.
- d) Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

**QUINTA.** UNIR tiene suscrita una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos del CENTRO DE PRÁCTICAS.

En el caso de que el alumno realice las prácticas en un CENTRO DE PRÁCTICAS con el que mantenga relación contractual, el contrato laboral en vigor y su alta en la mutua de accidentes, o el equivalente en el país que proceda, cubrirá los posibles riesgos del alumno durante el periodo de prácticas.

	Código Cifrado de Verificación: E71SP7X044D0PZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/04/2017
 E71SP7X044D0PZ5			

**SEXTA.** Las creaciones obtenidas por los estudiantes en prácticas y derivadas de las mismas, susceptibles de protección a través de los Derechos de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, con carácter general pertenecerán a la empresa sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora.

**SÉPTIMA.** Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999.

**OCTAVA.** UNIR, en favor del empleo del colectivo de estudiantes de su Universidad, pone a disposición de El CENTRO DE PRÁCTICAS los siguientes servicios:

- a) Invitación a participar con un stand propio para El CENTRO DE PRÁCTICAS en la Feria Virtual de Empleo anual de UNIR. El stand permite la publicación de las vacantes y necesidades de personal del CENTRO DE PRÁCTICAS.
- b) Alta del CENTRO DE PRÁCTICAS en el Portal de Empleo y Prácticas de UNIR para la creación de vacantes de forma ilimitada y la búsqueda de candidatos en la base de datos de alumnos de UNIR en búsqueda de empleo.
- c) Licencia para la grabación y emisión de una sesión presencial virtual de presentación del CENTRO DE PRÁCTICAS y difusión entre los alumnos de su interés para la captación de candidaturas. La sesión presencial virtual contendrá el siguiente material: Cultura de trabajo en El CENTRO DE PRÁCTICAS, condiciones y ventajas de la contratación personal en su empresa y proceso de selección e incorporación.
- d) Participación en la Red de Partners del Centro de Orientación e Información para el Empleo de UNIR.

**NOVENA.-** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable expresamente por las partes por un periodo de cuatro años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

**DÉCIMA.** Como contraprestación por acoger alumnos en prácticas, UNIR proporcionará un 10 % de descuento a los empleados del CENTRO DE PRÁCTICAS que deseen cursar cualquiera de las Titulaciones que oferte UNIR a través de su página web. Estos descuentos no serán acumulables a otros posibles descuentos.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: E71SP7X044D0PZ5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	04/04/2017
 E71SP7X044D0PZ5			